ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 27/11/2024 18:42
Al Contestar cite este No.: **43243100483**
Origen: Gerencia Seccional Vichada
Destino: Pedro Manuel Mendivelso
Anexos: Fol:4

MEMORANDO

99.800.32
Puerto Carreño,

PARA: **PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS**
Gerencia Seccional Vichada

DE: GERENCIA SECCIONAL VICHADA

ASUNTO: Designación Supervisor Contrato No.VIC-MC-007-2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 4° y al numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como supervisor del contrato No. VIC-MC-007-2024, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en la invitación.

Así mismo me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señalas en el referido contrato así:

El supervisor ejercerá las funciones contenidas en la Resolución No. 001033 del 08 de abril de 2015, por la cual se adopta el Manual de Contratación del ICA o las que la modifiquen, en especial las que correspondan al desarrollo del presente contrato. Especialmente las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del presente contra. El término de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.Ejecutar el objeto del contrato, conforme a las características y condiciones técnicas exigidas.

3.Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por el desarrollo y ejecución de la presente contratación. La ejecución del contrato se realizará en días hábiles y en el horario laboral establecido por la entidad.

4.Responder por los daños, perjuicios y afectaciones que se llegaren a causar en desarrollo de la ejecución del contrato.

5.Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a entregar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

6.El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

7.Responder en los plazos establecidos el objeto del contrato.

8.Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

9.Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

10.Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

11.Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los aportes parafiscales.

12.Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

13.No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

14.Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas que pudieran presentarse.

15.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

16.Suministrar e instalar los Aires Acondicionados en las oficinas administrativas de la Gerencia y oficinas locales de la seccional, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato y la propuesta económica.

17.Asumir el valor o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento al sitio donde se deban entregar los insumos, elementos e implementos contratados.

18.Mantener el precio de los equipos solicitados durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta.

19.Contar con las autorizaciones legales administrativas que fueren necesarias para la entrega delos insumos, elementos e implementos, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios para el suministro de estos.

20. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales establecidos en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Verificar que el servicio objeto del presente contrato sea prestado conforme a lo estipulado en el manual de supervisión y requerimientos técnicos solicitados.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el control en el desempeño de las funciones del CONTRATISTA mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario, a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del riesgo cuando haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto convencional, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", los artículos 53 y 48 numeral 34 modificado por los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley; la Resolución 001033 del 08 de abril de 2015 establecidas en el numeral 12.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, los cuales deberán ser remitidos dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, está la vigilancia del cumplimiento del plazo

de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato, así como informar a la seccional; cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas según sea el caso y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el manual de contratación del ICA a su cargo.

Por otra parte, usted deberá programar vacaciones y/o comisiones de trabajo de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario, informará por escrito a la Seccional Vichada el nombre del funcionario que haría el reemplazo en caso de que usted no pueda estar al tanto de la vigilancia, control y supervisión del contrato.

Nota: El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en su parágrafo 1° señala que "el numeral 34 del artículo del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, quedará así:

No exigir al supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibidas a satisfacción, obra que no haya sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento".

Se adjunta a la presente, copia del contrato a efecto de dar trámite a la ejecución del mismo. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS
Gerente Seccional Vichada (E)

Elaboró: Carmen Rocio Obando Anacona